AMPLIACION DE DICTAMEN UOC Nº 20/2022

Al Señor Intendente Municipal
Municipalidad de Lambaré
Presente:

Me dirijo a usted, en base al pedido de la Dirección de Obras de Mantenimiento, a fin de recomendar la realización de un procedimiento de contratación por la Vía de Excepción, para la ejecución del proyecto de REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO TOTAL DE 8 AULAS, COMEDOR Y OBRAS EXTERIORES, el cual, conforme memorándum suscripto por el Director Arq. José Ruíz Acosta, tiene como prioridad realizar los trabajos mencionados de manera urgente por el deterioro en que se encuentran las aulas, y a fin de que los mismos puedan ser iniciados al término de clases y aprovechar así el periodo de vacaciones para dar solución a los inconvenientes presentados.

Que, visto la Nota remitida por la Escuela Básica N° 7036 La Arboleda en fecha 26 de octubre del año 2022, donde menciona la necesidad de que la institución sea intervenida de manera urgente teniendo en cuenta el estado de las aulas y el peligro de derrumbe, que a su vez motivaron la clausura de aulas, dicha escuela solicita a la Institución Municipal la visita de los profesionales a fin realizar los relevamientos necesarios para subsanar los problemas edilicios, ya que estos presentan riesgos contra la integridad física de los estudiantes y docentes.

Que, visto la Resolución Junta Municipal N° 1.572/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, por la cual se insta a la Intendencia Municipal, y por medio de esta a la Dirección de Obras y Mantenimiento a enviar a los Técnicos correspondientes a fin de realizar las verificaciones de las aulas, las cuales fueran solicitadas por la institución educativa de referencia, y en el caso de que estas no se encuentren en buenas condiciones sean clausuradas de manera inmediata.

Que, visto el informe técnico de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la institución, donde se comunica la situación actual de la Escuela Básica N° 7036 La Arboleda, en el cual se pude verificar el estado que presentan las aulas a través de imágenes adjuntas, donde se observa que efectivamente se encuentran en estado de riesgo, con peligro de derrumbe en los bloques correspondientes.

Que, visto Resolución de la Junta Municipal Nº 1.617 de fecha 16 de noviembre de 2022, donde se aprueba la realización del LLAMADO A LICITACIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN PARA EL PROYECTO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO TOTAL DE 8 (OCHO) AULAS, COMEDOR Y OBRAS EXTERIORES EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7.036 LA ARBOLEDA" mediante una LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA, para dar celeridad a las reparaciones necesarias en dicha institución educativa, y de esa manera salvaguardar la integridad de los estudiantes y profesores.

Que, visto la nota del Ministerio Publico de la cuidad de Lambaré, de fecha 25 de noviembre del 2022, donde se informa de la caída de un ventilador de techo sobre un alumno de la institución, causando lesiones, fractura de cráneo y cortes, y se solicita a la Intendencia Municipal a tomar las medidas urgentes al respecto.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Oscar Javier Noguera
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones

Que, teniendo en cuenta el Art. 3 de la Ley 1680 código de la Niñez y la Adolescencia que reza ***"..toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente estará fundada en su interés superior". Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute de sus derechos a la garantías"..,*** por lo que a fin de salvaguardar el derecho fundamental que es el acceso a la educación en buenas condiciones este Municipio ha tomado los recaudos necesarios fundándose en el interés superior del niño/a y adolescente establecido en articulo precedente, y ha dispuesto realizar el procedimiento según lo mencionado anteriormente, pues se requiere con urgencia iniciar los trabajos en la mencionada Institución Educativa.

Que, de acuerdo a la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece en su Artículo 5º.- Las Municipalidades y su Autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. -

Así mismo señala, el Artículo 51.-Deberes y atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente municipal:
a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;
b) promulgar las Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, pues su caso, vetarlas;
e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto;
g) ejecutar el presupuesto municipal;
j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. -

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" indica en su Artículo 33° Casos de excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

Que, es necesaria la implementación de medidas urgentes que contribuyan a la rápida y eficaz respuesta a la situación mencionada, teniendo en cuenta que la Municipalidad está obligada a adoptar las medidas tendientes a atenuar las alteraciones ocasionadas por los eventos adversos, determinando su carácter y estableciendo acciones específicas ordinarias y extraordinarias a las instituciones públicas y privadas, así como la población en general, razón por la cual resulta urgente dar curso a la excepción para la ejecución del contrato, previo trámites de rigor para este tipo de procedimiento de contratación.

Que, habiendo analizado todo lo supra mencionado, y que esta UOC considera que se encuentran reunidos los requisitos requeridos en el Art. 33 de la Ley N° 2051, inciso "g", corresponde DAR CURSO a la Contratación por la vía de Excepción – Urgencia Impostergable, para a CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 08/2022 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO TOTAL DE 8 AULAS, COMEDOR Y OBRAS EXTERIORES - ESCUELA BAS. N° 7.036 LA ARBOLEDA" - ID 421992.

Salvo mejor parecer es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Lic. Oscar Noguera
Encargado de la Unidad Operativa
de Contrataciones